



21 de marzo de 2018 VD-1226-2018

Doctor Carlos Fonseca Zamora Decano Facultad de Medicina

Estimado señor:

Asunto: Permiso parcial sin goce de salario para el profesor Adrián Pinto Tomas

Mediante oficio FM-121-2018, recibido en esta Vicerrectoría el 20 de febrero del presente año, comunica la solicitud del profesor Adrián Pinto Tomas de la Escuela de Medicina, para que se le conceda permiso sin goce de salario por una jornada de un cuarto de tiempo (1/4 T.C.).

El artículo 54, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, permite a la Vicerrectoría de Docencia, conceder permisos sin goce de salario a los profesores universitarios, a solicitud del Decano, "previo parecer del Director de la unidad e informados a la Asamblea de la unidad correspondiente..."

Por lo anterior, esta Vicerrectoría concede permiso sin goce de salario por una jornada de un cuarto de tiempo (1/4 T.C.), al profesor Adrián Pinto Tomas de la Escuela de Medicina, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 22 de julio del 2018 (4 meses, 10 días).

Este permiso debe ser del conocimiento de la Asamblea de la Escuela de Medicina, tal y como lo

Considerando su condición de exbecario de la Institución, el profesor Pinto Tomas debe formalizar ante la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, una adenda al Contrato de Adjudicación de Beca, ello de conformidad con lo dispuesto en el oficio OAICE-777-2018, recibido en esta Vicerrectoría el 19 de marzo del presente año.

Atentamente.

Marlen León Guzmán errectora de Docencia

MLG/KVL/LQR

C.e. Escuela de Medicina Oficina de Recursos Humanos Comisión de Régimen Académico Tribunal Universitario Cargas Académicas Prof. Adrián Pinto Tomas (adrian.pinto@ucr.ac.cr) Archivo